

Se remite para lo de su competencia oficio expediente INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 1100131030152025-00435-00. Deudor LAURA VANESSA FERNÁNDEZ MORENO CC. 1.030.589.803.

Desde Juzgado 15 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 07/10/2025 9:16

 1 archivo adjunto (25 KB)

013OficioJueces2025-00435.pdf;



JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 N° 11 – 45 Torre Central Piso 2°

Ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 601 353 26 66 ext. 71315

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del **Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá**, se remite **Oficio No.0689**, respecto al **Rad. 110013103015-2025-00435-00**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Por Favor: remitir las respuestas a la presente solicitud directa y exclusivamente al peticionario, al correo-e: ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTA:

1. Se utiliza Lista (s) de Distribución para la divulgación del presente oficio, razón por la cual y por indicación de CENDOJ, todo mensaje enviado de forma masiva, debe ser remitido CCO (Con Copia Oculta).
2. Las respuestas deben ser enviadas directamente al correo electrónico del Juzgado: ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
3. En caso de no tener información alguna referente a la solicitud del presente, no es necesario emitir respuesta.

Atentamente,

Alex Andrés Castelblanco

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital



JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 N° 11 – 45 Torre Central Piso 2°
Ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 601 353 26 66 ext. 71315
Bogotá D.C.

BOGOTÁ D.C. 06 de octubre de 2025

OFICIO N°0689

Señor (a)
JUECES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
La Ciudad.

REF: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 1100131030152025-00435-00. Deudora LAURA VANESSA FERNÁNDEZ MORENO CC. 1.030.589.803.

De conformidad con lo ordenado en numeral noveno del auto de fecha 25 de septiembre de 2025, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle de la apertura de este trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE adelantado por la deudora LAURA VANESSA FERNÁNDEZ MORENO identificada con la cédula de ciudadanía 1.030.589.803 de Bogotá D.C., por fracaso de la negociación del acuerdo de pago, el cual se adelantará en este Despacho judicial, lo anterior para que con destino de este expediente los asuntos ejecutivos que se adelanten contra la deudora, salvo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, los que, de todas formas, harán parte de la liquidación con preferencia sobre los demás créditos y, de existir medidas cautelares, serán puesta a disposición de esta dependencia judicial.

Sírvase proceder de conformidad, se adjunta auto en mención.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

Firmado Por:

Jose David Vidales Vergara
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b07bf821af8b95915faf31ccc259a0c3b3e544bb19723c166b9baddf8ebb0c2**
Documento generado en 06/10/2025 12:10:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>